

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-7313 *Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Por esta Alcaldía, se ha dictado en la fecha que se expresa, la Resolución que a continuación se transcribe:

"Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2016.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, la siguiente

RESOLUCIÓN

El artículo 51 del Código civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar, en la concejal este Ayuntamiento, don Luís del Piñal de Cos la celebración del matrimonio civil entre don Carlos Sanz del Castillo, con DNI 53387915Q, y doña Sara del Piñal de Cos, con DNI 72072618W, cuya celebración está prevista para el próximo día 24 de septiembre de 2016. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria."

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/7313